



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial de Álava

3.964

Refª.: C/01-31
Folio nº: 1.462

VISTO: El texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de **Pastelerías, Confiterías, Bombones y Caramelos de Álava**, recibido en esta Delegación Territorial del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, el día 30 de mayo de 2003, suscrito por la representación empresarial y por la representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁLAVA

ACUERDA: PRIMERO: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava.

Vitoria-Gasteiz, a 11 de junio de 2003.– El Secretario General, REINALDO JAYO UGALDE.

ACTA

Asistentes:

UGT:

Doña Agustina Luisa Morán Martínez
Don Aitor Martínez de Osaba
Don Santos Gutiérrez

CC.OO.:

Don Luis Vázquez
Doña Esperanza Ferran

SEA:

Doña Mercedes Arrabal
Don Mario Garro
Don Eduardo López de Sosoaga
Don Isidoro Torreblanca
Don José Antonio Zabala

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2003, en los locales de SEA Empresarios Alaveses (calle Postas, 32) se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de la Industrias de Confiterías, Pastelerías, Bombones y Caramelos de Álava reseñados arriba, con objeto de aprobar la revisión de las Tablas Salariales del Convenio correspondientes a su tercer año de vigencia (1-5-02 a 30-4-03) y las nuevas Tablas correspondientes al cuarto año de vigencia del Convenio (1-5-03 a 30-4-04).

Vistos los artículos 6 y 6-bis del Convenio Colectivo Provincial de las Industrias de Confiterías, Pastelerías, Bombones y Caramelos de Álava y teniendo en cuenta que el IPC del año natural de 2002 se ha incrementado en un 4% y, asimismo, siendo la previsión del Gobierno de incremento de IPC para 2003 de un 2%, las partes comparecientes

ACUERDAN:

Primero.- Aprobar las Tablas Salariales revisadas del Convenio Colectivo correspondientes a su tercer año de vigencia, es decir, del 1 de mayo de 2002 a 30 de abril de 2003, que se incorpora a la presente Acta formando parte de la misma.

Segundo.- Aprobar las Tablas Salariales correspondientes al cuarto año de vigencia del Convenio Colectivo, o sea, del período comprendido entre el 1 de mayo de 2003 y el 30 de abril de 2004, que también se incorporan a la presente Acta.

Tercero.- Solicitar de la Delegación Territorial de Trabajo de Álava del Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco el Registro y Publicación de las Tablas Salariales aprobadas en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava a los efectos previsto en la legislación vigente.

Y para que conste en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben los asistentes el presente documento en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.- UGT.- CCOO.- SEA.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE CONFITERÍA, PASTELERÍA, BOMBONES Y CARAMELOS DE ÁLAVA

TABLA SALARIAL EN EUROS (01-05-2003/30-03-2004) - 4º año de vigencia

CATEGORÍAS	SALARIO		BASE		PLUS							
			CONVENIO		ANTIGÜEDAD							
	(1 TRIENIO)		PAGA JULIO Y NAVIDAD		PAGA BENEFICIOS							
VACACIONES	HORA EXTRA		OFICIAL ADMTVº		781,62	187,50	31,89	969,09	969,09			
969,09	9,89		AUXILIAR ADMTVº		630,15	161,42	30,91	791,58	791,58	791,58	8,20	
			ASPIRANTE (16-18)	483,82	122,24	0,00	606,05	606,05	606,05	0,00		
ENCARGADO	29,77	6,77	1,14	1.095,99	1.095,99	1.095,99	11,26			OFICIAL 1ª		
27,32	6,30	1,05	1.007,36	1.007,36	1.007,36	10,33				OFICIAL 2ª Y HORNERO MECANIZADO		
24,82	5,80	1,05	918,75	918,75	918,75	9,53			PEÓN	22,35	6,50	1,05
864,38	864,38	864,38	8,77	AYUDANTE		22,35	5,46	1,05	834,02	834,02		
834,02	8,68	BAÑADOR ENVOLV. Lª		22,95	5,67	1,05	859,67	859,67	859,67			
8,95	BAÑADOR ENVOLV. 2ª		21,85	5,43	1,05	818,48	818,48	818,48	818,48	8,53		
	ALMACÉN. Y COBRADOR		22,95	5,47	1,05	853,48	853,48	853,48	8,92			
CHOFER REPARTIDOR	23,59	5,54	1,05	873,68	873,68	873,68	9,14			MECÁNICO		
	24,82	5,80	1,05	918,75	918,75	918,75	9,53			PERSONAL LIMPIEZA		
21,85	5,43	1,05	818,48	818,48	818,48	8,55			APRENDIZ 17 AÑOS	16,61	4,07	
0,00	619,48	619,48	619,48	0,00		APRENDIZ 16 AÑOS	15,04	3,94	0,00	569,73		
				569,73	569,73	0,00						

PLUS DE TRANSPORTE: 17,08 EUROS

TABLA SALARIAL DEPENDENCIA MERCANTIL EN EUROS
(1-mayo-2003/30-abril-2004) - 4º año de vigencia

CATEGORÍAS		SALARIO BASE	PLUS CONVENIO		PAGA EXTRA Y BENEFICIOS		HORA	
EXTRA		DEPENDIENTA	544,73	208,51	753,24	6,82	AYUDANTE	531,06
178,89	709,97	6,02	APRENDIZ RECADISTA 17 AÑOS		372,41	148,38	520,77	0,00
			APRENDIZ RECADISTA 16 AÑOS		372,41	130,90	503,35	0,0

TABLA SALARIAL EN EUROS (01-05-2002/30-04-2004) – Revisada 3º año de vigencia

CATEGORÍAS		SALARIO		BASE		PLUS		CONVENIO		ANTIGÜEDAD	
		(1 TRIENIO)		PAGA JULIO Y NAVIDAD		PAGA BENEFICIOS					
VACACIONES	HORA EXTRA			OFICIAL ADMTVº	758,85	182,04	30,96	940,86	940,86		
940,86	9,60			AUXILIAR ADMTVº	611,80	156,72	30,01	768,52	768,52	768,52	7,96
		ASPIRANTE (16-18)	469,73	118,68	0,00	588,40	588,40	588,40	0,00		
ENCARGADO	28,90	6,57	1,11	1.064,07	1.064,07	1.064,07	10,93		OFICIAL 1ª		
26,52	6,12	1,02	978,02	978,02	978,02	10,03			OFICIAL 2ª Y HORNERO MECANIZADO		
24,10	5,63	1,02	891,99	891,99	891,99	9,25		PEÓN	21,70	6,31	1,02
839,20	839,20	839,20	8,51		AYUDANTE	21,70	5,30	1,02	809,73	809,73	
809,73	8,43		BAÑADOR ENVOLV. Lª	22,28	5,30	1,02	834,63	834,63	834,63		
8,69			BAÑADOR ENVOLV.2ª	21,21	5,27	1,02	794,64	794,64	794,64	8,28	
	ALMACÉN. Y COBRADOR	22,28	5,31	1,02	828,62	828,62	828,62	8,66			
CHOFER REPARTIDOR	22,90	5,38	1,02	848,23	848,23	848,23	8,87		MECÁNICO		
	24,10	5,63	1,02	891,99	891,99	891,99	9,25		PERSONAL LIMPIEZA		
21,21	5,27	1,02	794,64	794,64	794,64	8,30		APRENDIZ 17 AÑOS	16,13	3,95	
0,00	601,44	601,44	601,44	0,00		APRENDIZ 16 AÑOS	14,60	3,83	0,00	553,14	
			553,14	553,14	0,00						

PLUS DE TRANSPORTE: 17,08 EUROS

TABLA SALARIAL DEPENDENCIA MERCANTIL EN EUROS
(1-mayo-2002/30-abril-2004) – Revisada 3º año de vigencia

CATEGORÍAS		SALARIO BASE	PLUS CONVENIO		PAGA EXTRA Y BENEFICIOS		HORA	
EXTRA		DEPENDIENTA	526,31	201,46	727,77	6,59	AYUDANTE	513,10
172,84	685,96	5,82	APRENDIZ RECADISTA 17 AÑOS		359,82	143,36	503,16	0,00
			APRENDIZ RECADISTA 16 AÑOS		359,82	126,47	486,33	0,00